



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-04583808-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisiatría Pediátrica y Neonatal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Garrahan, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 633 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-22465602-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 469.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisiatría Pediátrica y Neonatal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Garrahan, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Consignar la cantidad de procedimientos y el rol del alumno en los registros de actividades de formación práctica.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en

la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.